



A-01-00021307-8/2021 ACT--0/2021

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 6 de diciembre de 2021

## **DISPOSICION DGlyT N° 83/21 -SISTEA**

### **VISTO:**

El TEA A-01-00021307-8/2021 caratulado “RES.CM. 248/20. GASTOS IMPOSTERGABLES - ABONOS RPV - REF. EXPTE DCC-260/14-0 - CPS COMUNICACIONES - DICIEMBRE 2020”; y la Res. CM 248/2020; y

### **CONSIDERANDO:**

Que esta Dirección General de Informática y Tecnología elevó el presente TEA por el cual se tramita el pago de las facturas presentadas por la firma CPS COMUNICACIONES S.A. (METROTEL) (C.U.I.T. 30-69685097-2) sobre los servicios de Telefonía Fija, Enlaces MPLS Principales y Complementarios, Accesos Dedicados a Internet y Fibra Oscura de instalación de las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, prestados durante el mes de diciembre del año 2020. (v. Informe N° 660/21).

Que mediante Resolución CAGyMJ N° 48/2015 (dictada en el marco del Expediente DCC N° 260/14-0 caratulado “D. C. C. s/ Servicio de Telefonía Fija, Enlaces MPLS Principales y Complementarios, Accesos Dedicados a Internet y Fibra Oscura” RECARATULADO”) se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 4/2015 de etapa única, para la contratación de un servicio de telefonía fija para las llamadas locales DDN, DDI y CPP, a través de accesos troncados digitales E1 de 2 Mb/s (30+2) canales PCM; la contratación de Enlaces MPLS Principales y Complementarios; la instalación, provisión de equipamiento, puesta en funcionamiento y mantenimiento de un servicio de acceso a internet; y la contratación del servicio de enlaces de fibra oscura. .



**Dirección General de Informática y Tecnología**  
*2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires*

Que por Resolución CAGyMJ N° 93/2015 se aprobó lo actuado en la Licitación Pública N° 4/2015 y, en lo que aquí interesa, se adjudicaron los renglones 2.1. referido a la prestación del servicio denominado Enlaces MPLS Principales por la suma de cuatro millones ochocientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos con 20/100 (\$4.853.455,20) y 4 referido a la prestación del servicio de enlace de fibra oscura para unir los Centros de Cómputos Primario y Secundario de los edificios sitios en Av. Julio A. Roca 530 e Hipólito Yrigoyen 932 de esta Ciudad por el monto de cuatrocientos cincuenta y tres mil setecientos cincuenta pesos (\$453.750,00) a CPS Comunicaciones S.A. La mentada contratación se formalizó por Orden de Compra N° 927, emitida el 18 de diciembre de 2015 y retirada por la adjudicataria el 13 de enero de 2016.

Que a través de Resolución CAGyMJ N° 88/2017 se amplió, en lo que aquí nos ocupa, el contrato con CPS Comunicaciones S.A. en lo que respecta al renglón 2.1. de la Licitación Pública N° 4/2015 para la prestación del servicio en los edificios sitios en Venezuela 824, Santiago del Estero 1376, Av. de Mayo 633 y Pedro de Mendoza 2689, por un abono mensual de tres mil setecientos ochenta y nueve pesos con 72/100 (\$3.789,72) en los tres primeros casos y de cuatro mil quinientos setenta y tres pesos con 80/100 (\$4.573,80) en el último, siendo el monto total de quince mil novecientos cuarenta y dos pesos con 96/100 (\$15.942,96). Dicha contratación se formalizó por Orden de Compra 1096 y no significó cambios en el plazo originariamente pactado.

Que mediante Resolución CAGyMJ N° 001/2018 se prorrogó por seis (6) meses el contrato de la Licitación Pública N° 4/2015 con CPS Comunicaciones S.A. de acuerdo al siguiente detalle: el Renglón 2.1, a partir del 31 de marzo de 2018 por la suma de pesos un millón sesenta y tres mil novecientos noventa y seis con cincuenta y seis centavos (\$1.063.996,56) que implica un abono mensual de pesos ciento sesenta y un mil trescientos ochenta y nueve con ochenta centavos (\$161.389,80) por las prestaciones previstas en la Orden de Compra 927 y de pesos quince mil novecientos cuarenta y dos con noventa y seis centavos (\$15.942,96) por las prestaciones previstas en la Orden de Compra 1096; y el Renglón 4, a partir del 16 de abril de 2018 por el monto de pesos ciento ocho mil novecientos (\$108.900,00) que implica un abono mensual de pesos dieciocho mil ciento



**Dirección General de Informática y Tecnología**

*2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires*

cincuenta (\$18.150,00). De allí, se desprende que el vencimiento operó el 30 de septiembre de 2018 para el Renglón 2.1 y el 16 de octubre de 2018 para el Renglón 4.

Que a través de Resolución CAGyMJ N° 17/2018 se amplió, en lo que aquí nos ocupa, el contrato con CPS Comunicaciones S.A. en lo que respecta al renglón 2.1. de la Licitación Pública N° 4/2015 para la prestación del servicio en los edificios sitios en Cerrito 760, Beruti 3345 y Chacabuco 155, por un abono mensual de seis mil cuatrocientos tres pesos con treinta y dos centavos (\$6.403,32) cada uno, siendo el monto total de diecinueve mil doscientos nueve pesos con noventa y seis centavos (\$19,209,96). Dicha contratación se formalizó por Orden de Compra 1178.

Que en esta oportunidad, la firma CPS Comunicaciones S.A. (Metrotel) presentó las facturas N° B 0018-00036696, por la suma de pesos ciento setenta y cuatro mil novecientos sesenta y seis (\$ 174.966,00) y N° B 0004-00129429, por la suma de pesos cuatro mil quinientos setenta y tres con ochenta centavos (\$ 4.573,80); haciendo un total de pesos ciento setenta y nueve mil quinientos treinta y nueve con ochenta centavos (\$ 179.539,80) en concepto del servicio previsto en la Orden de Compra N° 927 renglón 2.1 y renglón 4 correspondientes al mes de diciembre del año 2020. (v. Adjunto 105889/21).

Que a mayor abundamiento, esta Dirección General de Informática y Tecnología manifestó que los servicios certificados por la mentada empresa durante el mes de diciembre 2020, fueron efectivamente realizados a satisfacción del área requirente, conforme surge del Parte de Recepción Definitiva PRD 2F 3216/21.

Que en esa línea, esta Dirección General de Informática y Tecnología argumentó que *“...los servicios de Telefonía Fija, Enlaces MPLS Principales y Complementarios, Accesos Dedicados a Internet y Fibra Oscura de instalación de las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, son de imperiosa necesidad, para sostener el normal funcionamiento de las oficinas”*.

Que en vista a la manifiesta urgencia de contar con el servicio en cuestión, el presente gasto se encuadraba dentro proceso establecido por Resolución CM N° 248/2020, y que en dicho marco *“...sobre los servicios de Telefonía Fija, Enlaces MPLS Principales y*



**Dirección General de Informática y Tecnología**

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

*Complementarios, Accesos Dedicados a Internet y Fibra Oscura de instalación de las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, su prestación es mensual y uniforme, manteniendo el mismo valor por los últimos seis meses. En relación al avance del proceso licitatorio correspondiente al presente servicio, el mismo se encuentra en proceso de inicio en el TEA A-01-00005502-2/2021, adaptando los mismos a la nueva norma reglamentaria de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) para el Consejo de la Magistratura.”*

Que se incorporó la constancia de registración en el Buenos Aires Compras – Sistema de Compras Públicas de la firma CPS COMUNICACIONES S.A. (METROTEL) (C.U.I.T. 30-69685097-2) (v. Adjunto 107257/21).

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Compras y Contrataciones intervino adjuntando el informe que luce adjuntado Nota N° 6185/21, e informa que: “... *Se informa que mediante expediente DCC260/2014-0 se tramitó Licitación Pública N° 04/2015 de Servicio de Enlaces MPLS Principales. Renglón 2.1 para Venezuela 824, Santiago del Estero 1367, Av. de Mayo 633, Pedro de Mendoza 2689 (Av. RSP 636 y Cochabamba 120, resultando adjudicada la firma CPS Comunicaciones S.A. dicho servicio tiene un vencimiento contractual el 30 de septiembre del año 2018. A su vez, se informa que hay un procedimiento en trámite mediante TEA N° A-01-00005502-2/2021, que al día de la fecha se encuentra en etapa de confección de pliegos, no existiendo superposición alguna con otro proceso similar en trámite.”*

Que mediante el Memo N° 21797/21 la Secretaria de Administración General y Presupuesto, da la autorización correspondiente en línea con lo establecido en el punto 4) del inciso d) del artículo 2°) de la Resolución CM N° 248/2020.

Que entonces, en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347) la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación preventiva del gasto correspondiente (v. Adjunto 114486/21).

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 10584/21. Allí, luego de



**Dirección General de Informática y Tecnología**

*2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires*

realizar una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico pertinente, destacó que *“En virtud de los antecedentes reseñados y análisis jurídico efectuado, es opinión de esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, que en el marco de lo previsto por la Resolución CM N° 248/2020, podrá continuarse con la tramitación de las presentes actuaciones para autorizar el gasto correspondiente al servicio prestado durante el mes de diciembre de 2020”*.

Que en tal estado llega la cuestión para tratamiento de esta Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura, toda vez que entre sus funciones se encuentra la de gestionar las contrataciones por la infraestructura tecnológica del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires.

Que en otro orden de ideas, por Resolución CM N° 248/2020 se establecieron los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes a los actos de ejecución presupuestaria para la aprobación de gastos impostergables conforme el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante de esa norma (cfr. art. 1°) y se establecieron las circunstancias bajo las que podría ejercerse la competencia para la aprobación de gastos establecida en el punto 1 del mentado Anexo I (cfr. art. 2°).

Que asentado ello, en razón de lo expresado por esta Dirección General de Informática y Tecnología en el marco de las competencias que le son propias, en virtud del gasto impostergable que representa sobre los servicios de Telefonía Fija, Enlaces MPLS Principales y Complementarios, Accesos Dedicados a Internet y Fibra Oscura de instalación de las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, considerando que se encuentra en proceso de inicio para el nuevo proceso licitatorio según la nueva norma reglamentaria de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), y en el marco de lo establecido y cumplidos los extremos previstos en la Resolución CM N° 248/2020, sin objeciones por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes, corresponderá autorizar el gasto por las facturas N° B 0018-00036696 y N° B 0004-00129429, por la suma total de pesos ciento setenta y nueve mil quinientos treinta y nueve con ochenta centavos (\$ 179.539,80) con la firma CPS COMUNICACIONES S.A. (METROTEL) (C.U.I.T. 30-69685097-2) por los servicios de



**Dirección General de Informática y Tecnología**  
*2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires*

Telefonía Fija, Enlaces MPLS Principales y Complementarios, Accesos Dedicados a Internet y Fibra Oscura de instalación de las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, prestados en el mes de diciembre de 2020.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y el Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020;

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA DEL  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE  
BUENOS AIRES  
DISPONE:**

Artículo 1º: Autorizar el gasto impostergable, por los servicios de Telefonía Fija, Enlaces MPLS Principales y Complementarios, Accesos Dedicados a Internet y Fibra Oscura instaladas en las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la firma CPS COMUNICACIONES S.A. (METROTEL) (C.U.I.T. 30-69685097-2), de las facturas N° B 0018-00036696 y N° B 0004-00129429, correspondientes al mes de diciembre 2020, por el monto total de pesos ciento setenta y nueve mil quinientos treinta y nueve con ochenta centavos (\$ 179.539,80).

Artículo 2º: Instrúyese a la Dirección General de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente y a notificar del presente acto al interesado.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de internet de este Consejo de la Magistratura, comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Cúmplase y oportunamente, archívese.

**DISPOSICION DGIyT N° 83/21 -SISTEA**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

